



Procuración General de la Nación

RES PGN 208/09

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.-

VISTO:

El mandato contenido en el artículo 120 de la Constitución Nacional y lo reglamentado por la Ley del Ministerio Público Fiscal en lo que respecta a las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación (art. 33 de la Ley 24.946).

La necesidad de brindar -en el ámbito de los Ministerios Públicos- canales de colaboración y asistencia tendentes al desarrollo, investigación e implementación de programas de capacitación, asistencia técnica, informática y recursos de redes y comunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica citada es la de coordinar tareas entre este Ministerio Público y las diversas autoridades nacionales (art. 33, inc. "1").

Que, en el marco de las XXII Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos, se firmó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público Fiscal; el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores de la República Argentina, y el Consejo Federal de Política Criminal de los Ministerios Públicos.

Por ello,

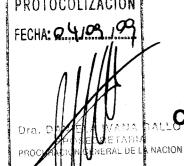
EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN RESUELVE:

1.- Disponer la protocolización del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscripto el 27 de agosto de 2009 entre el Ministerio Público Fiscal; el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores de la República

Argentina, y el Consejo Federal de Política Criminal de los Ministerios Públicos, , que en original se adjunta.

2.- Protocolícese, hágase saber a la señora presidenta del Consejo Federal de Política Criminal de los Ministerios Públicos, doctora María del Carmen Falbo y al señor presidente del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores, doctor Eduardo Quattropani y, oportunamente, archívese.

ESTEBAN RIGHI PROCURADOR BENERAL DE LA NACION





CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

El Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores de la República Argentina, en adelante "El CONSEJO", con domicilio en Colón nº 385 de la Ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro, representado en este acto por su Presidente el Dr. Eduardo Quatroppani, el Consejo Federal de Política Criminal de los Ministerios Públicos de la República Argentina, en adelante "EL CONSEJO FEDERAL", con domicilio en la calle 13 esquina 48, La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidenta la Dra. María del Carmen Falbo y la Procuración General de la Nación, en adelante "LA PGN", con domicilio en Guido 1577, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Procurador General de la Nación Dr. Esteban Righi, convienen en celebrar el presente Convenio Marco, conforme las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: Las partes suscriben el presente convenio a los efectos de brindar canales de colaboración y asistencia tendientes al desarrollo, investigación e implementación de programas de capacitación, asistencia técnica, informática y recursos de redes y comunicaciones y/o cualquier otra actividad de intercambio de experiencias que resulte menester para la realización de los objetivos y misiones institucionales de cada una de las partes.

SEGUNDA: Las partes procurarán atender las específicas demandas técnicas y de servicios que surjan a partir de la firma del presente convenio mediante acuerdos específicos que se incorporarán como Anexos al presente denominados Convenios Específicos Complementarios (en adelante CEC).

TERCERA: La colaboración referida en la cláusula precedente podrá traducirse, además, en la capacitación y asesoramiento como así también en la investigación, transferencia de tecnología, programación, proyectos de asistencia técnica o cualquier otra actividad que propongan las partes en forma individual o conjunta.

CUARTA: Las actividades a instrumentarse deberán precisar los alcances y objetivos de las tareas a realizar, plazos, obligaciones y contribución de cada una de las partes, debiendo suscribirse a tales efectos Convenios Específicos Complementarios (C.E.C.).

QUINTA: A los efectos de coordinar y mantener un seguimiento de las actividades a desarrollar como resultado del presente y sus convenios específicos la Procuración General de la Nación designa a la Secretaría General de Coordinación Institucional a cargo del Dr. Adrián Marchisio, el Consejo Federal de Política Criminal de los Ministerios Públicos de la República Argentina a la Dra. María del Carmen Falbo y el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina al Dr. Eduardo Quatroppani y/o a quien éstos designen.

SEXTA: El aporte de recursos humanos y económicos que sean necesarios para la realización de las actividades objeto de este contrato será convenido por acuerdo común entre las partes. Cuando para la realización de las actividades sea necesario recurrir a personal contratado y/o en relación de dependencia, cada parte mantendrá su autonomía tanto respecto de la celebración como de la ejecución y/o finalización de los mismos.

SÉPTIMA: El plazo de vigencia del presente tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de su suscripción y renovables automáticamente.

DE CONFORMIDAD, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de agosto de 2009.-

Dra. Maria del Carmen Falbo Presidenta del Consejo Federal

de Política Criminal de los Ministerios Públicos de la República Argentina. Dr. Esteban Righi Procurador General de la Nación. Dr. Eduardo Quatroppani
Presidente del Consejo
de Procuradores, Fiscales,
Defensores y Asesores de la
República Argentina.